



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

*mejor
educación
mejores
peruanos*

COMUNICADO

APRUEBAN NORMA TÉCNICA DENOMINADA “NORMA QUE REGULA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN, UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS”

(Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU)

Oficio Múltiple N° 00038-2021-MINEDU/VMGI-DIGC

Mediante el presente se comunica a los Directores de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 06 que, en virtud al literal c), del numeral 8.1, del Artículo 8, de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; así como, el OFICIO MÚLTIPLE N° 00038-2021-MINEDU/VMGI-DIGC de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar – DIGC del MINEDU y el Cronograma dispuesto por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; se aprobó el inicio del proceso de CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO comprendido bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según lo establecido con la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Pùblicos”.

En ese sentido, de conformidad a lo señalado en el **numeral 5.2.1.5** de la Norma Técnica, se solicita a los Directores, con carácter **MUY URGENTE**, la conformación del **COMITÉ DE CONTRATACIÓN** de la I.E., y posterior ser remitido a la UGEL 06, dentro de las fechas señaladas en el Cronograma. Los Comités deben estar conformados de la siguiente manera:

- El Director de la IE, titular o encargado, quien lo preside.
- Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la IE.
- Un (01) parente de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho Consejo.

IMPORTANTE:

- ✓ No puede ser miembros del Comité de Contratación, los servidores que se encuentren con sanción administrativa vigente, en uso de licencia o vacaciones, a la fecha de conformación del Comité (...).



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

mejor
educación
mejores
peruanos

- ✓ Asimismo, el comité es el responsable de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la IE, de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N° 1 del numeral 5.1.6 de la norma técnica.
- ✓ Habría que precisar que en las Instituciones Educativas que no puedan conformar el comité de contratación, deberán informar para ser atendido por el comité de la UGEL.

CRONOGRAMA

| ACTIVIDADES | RESPONSABLE | INICIO | FIN |
|--|------------------------|------------|------------|
| Conformación del Comité | DRELM/ UGEL /IE | 05/01/2022 | 11/01/2022 |
| Publicación de plazas a ser consideradas en el proceso de contratación | DRELM/ UGEL/IE | 12/01/2022 | 25/01/2022 |
| Presentación de expedientes de los postulantes | Postulante | 26/01/2022 | 27/01/2022 |
| Evaluación de expedientes | Comité de Contratación | 28/01/2022 | 03/02/2022 |
| Entrevista personal (grupo profesional) | Comité de Contratación | 04/02/2022 | 04/02/2022 |
| Publicación preliminar de cuadro de méritos | Comité de Contratación | 07/02/2022 | 07/02/2022 |
| Presentación de reclamos por escrito | Postulante | 08/02/2022 | 08/02/2022 |
| Absolución de reclamos | Comité de Contratación | 09/02/2022 | 11/02/2022 |
| Publicación final de cuadro de méritos | Comité de Contratación | 14/02/2022 | 14/02/2022 |
| Adjudicación de plazas | Comité de Contratación | 15/02/2022 | 15/02/2022 |
| Remisión de informe final de proceso de contratación a la DRELM/UGEL | Comité de Contratación | 16/02/2022 | 16/02/2022 |
| Emisión de resolución y suscripción de contrato | DRELM/ UGEL | 17/02/2022 | 18/02/2022 |

NOTA: El Director de I.E. deberá remitir a la UGEL 06 el expediente del personal administrativo ganador del concurso y adjuntar la documentación en el siguiente orden:

- Oficio del Director de la IE, de propuesta de la persona adjudicada.
- FUT del postulante a la IE.
- Anexos 4 y 5 debidamente llenados, firmados y con huella digital según formato establecido en la Norma Técnica (RVM. N° 287-2019-MINEDU).
- Declaración Jurada del Régimen Pensionario
- Constancia de afiliación y/o reporte de situación previsional (solo presentar en el caso de pertenecer al régimen pensionario de la AFP)
- Acta de Adjudicación (Anexo 03).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

mejor
educación
mejores
peruanos

- Hoja de Vida documentada, adjuntando la documentación requerida para la evaluación de los criterios establecidos.
- Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS, públicas, privadas o mixtas a nivel nacional.
- Documento Oficial emitido por la autoridad competente, que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Deportista Calificado de Alto Nivel, en caso corresponda.
- Resolución de la UGEL, de Conformación del Comité de Contratación de la IE y/o cargo del expediente de remisión de la conformación del Comité de Contratación.
- Resolución o Documento de la UGEL que acredite el registro del CONEI y/o cargo de expediente de la remisión de la conformación del CONEI.
- Informe Final del Proceso de Contratación de personal administrativo (Cuadro de Méritos), Ficha de evaluación del postulante debidamente firmado.

El comité